



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	205-IP-2022
Asunto:	Interpretación prejudicial (consulta facultativa)
Consultante:	Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de Bogotá D.C. de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia
Expediente interno del Consultante:	1-2021-75878
Referencia:	La presunta infracción de Clínica Medellín S.A. a los derechos patrimoniales de autor por la comunicación pública de obras de productores audiovisuales representados por la Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia - Egeda Colombia
Normas a ser interpretadas:	Artículos 13 (Literal b), 15 (Literal f), 45 (Literal h) 48 y 49 de la Decisión 351
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Legitimidad para actuar de las sociedades de gestión colectiva2. De la comunicación pública no autorizada de una obra audiovisual inscrita en una sociedad de gestión colectiva3. Las tarifas a cobrar por parte de las entidades de gestión colectiva
Magistrado ponente:	Hugo R. Gómez Apac